

ACTA N° 17 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL 31 DE MAYO DE 2011

PRESIDIDA POR EL Dr. FELIPE CASTILLO ALFARO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 10:00 horas del nueve de Junio de dos mil once, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde DR. FELIPE CASTILLO ALFARO, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretaria General la Dra. ROSA SILVA MALÁSQUEZ.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Néstor Bernardo Corpus Vergara | 7. Ruth Bustamante Mateo |
| 2. Felipe Melgarejo Moya | 8. Sandra Mireya Mazuelos Alvites |
| 3. Rosa Elvira Vásquez Vásquez | 9. Dina Luz Claeysen Arroyo |
| 4. Luis Manuel Gómez Verástegui | 10. Jesús Alfredo Tovar Noroña |
| 5. José Aníbal Oliva Guevara | 11. Avid Arguelles Atahualpa |
| 6. Fausto Rolando Malarín Gambini | 12. Marlo Marcos Segura Camacho |
| | 13. Florencio Rubén Yabar Villanueva |

Verificado en quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde Felipe Castillo Alfaro da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

DESPACHO

1. Dictamen N° 013-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Modificación de los Artículos 22° y 43° del Estatuto de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos.
2. Dictamen N° 013-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Convenio de apoyo interinstitucional denominado "Convenio para la evaluación de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Municipalidad distrital de Arahuaay.

SEÑOR ALCALDE DICE: Señores Regidores con el quórum reglamentario procederemos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria de la fecha. La Secretaria General dará lectura al Dictamen N° 013-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Modificación de los Artículos 22° y 43° del Estatuto de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos.

SECRETARIA GENERAL DICE: Da lectura al Dictamen N° 013-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Modificación de los Artículos 22° y 43° del Estatuto de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos.

REGIDORA CLAEYSSEN: A debate, por favor.

SEÑOR ALCALDE DICE: Pasa a orden del día. Lectura al Dictamen N° 013-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre aprobación de Convenio de apoyo interinstitucional denominado "Convenio para la evaluación de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Municipalidad distrital de Arahuaay.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Sr. Alcalde el Dictamen N° 013-2011-MDLO/CAL vuelve a Comisión ya que estamos a la espera de un informe legal ampliatorio, el mismo que aún no nos llega.

INFORMES Y PEDIDOS

SECRETARIA GENERAL DICE: Se da lectura al pedido escrito formulado por la Regidora Dina Claeysen que expresa: "Denuncia publicada en el diario la republica del día jueves 28 de abril del año en curso en la sección política página N° 2 en la columna de ofidio donde se informa con el titulo de "filmado" lo siguiente: "...extraño viaje del alcalde de los olivos, Felipe Castillo a estados unidos para oscar la compra de 500 cámaras filmadoras para la vigilancia de la ciudad, que se sepa los procesos se hacen en el Perú y la presentación de los modelos son también aquí, salvo que el viaje sea personal..."; razón por la

cual pido al sr. presidente del consejo que se entregue por escrito a cada uno de los integrantes del consejo el informe de lo actuado durante el viaje: indicandose en el mismo donde fue, que se realizó, con quienes se reunieron y cuales fueron los objetivos alcanzados; cabe precisar que dicho viaje fue autorizado por sesión de consejo para realizar acciones propias de trabajo que su cargo como alcalde y de gerente municipal le competen, así mismo se haga de conocimiento de dicho informe al diario donde fue publicado la denuncia, lo solicitado es en salvaguardar del buen proceder del consejo municipal así como de nuestro alcalde y del gerente municipal.

SEÑOR ALCALDE DICE: Creo que la primera parte del pedido ya se trato la sesión anterior. Sobre lo segundo reitero que como Concejo no respondemos infundios ya que a las personas las tratamos directamente y a diario. Quisiera que de ahora en adelante adoptemos el modelo del alcalde de Chorrillos que tiene mucho éxito, él brinda sus explicaciones en carteles estratégicos y los ciudadanos lo leen. Nosotros no podemos dejarnos subordinar por alguien que quiere manejar la agenda de los políticos, de los alcaldes, de los presidentes, noto mucha malicia, lo expresado es ignorancia total o mala voluntad, por ello no merece respuesta. Tengo sospechas fundadas porque se hacen estos mensajes permanentemente en los periódicos y proliferan cosas falsas y prejuiciosas que demuestran mala voluntad o ignorancia total. Las acciones de compra que se ejecutan se sujetan a disponibilidades presupuestales, incorporación en el plan anual, proceso de adquisición. Eso quiero decirles.

SECRETARIA GENERAL DICE: Continua lectura de pedido de Regidora Dina Claeysen. PEDIDO 2: Informarles sobre el expediente N° 16350 donde se solicita reempadronamiento de beneficiarios del programa de vaso de leche y que se transmita en vivo por internet "vía olivos tv" las sesiones de consejo debo indicar que la misma solicitud se ha enviado a la alcaldía con expediente N°16341, el sustento para el primer pedido se basa en que actualmente hay en distrito 37,528 beneficiarios según datos de la propia municipalidad y que muchos de ellos no pertenecen a grupos sociales vulnerables y de bajos recursos económicos a quienes debe beneficiar este servicio de apoyo social alimentario; el sustento para el segundo pedido esta basado en el derecho que los ciudadanos olivenses tienen a estar informados tal como lo establece la constitución política del estado art. 2 numeral 2 y 20, ley de transparencia por acceso a la información, ley orgánica de municipalidades artículo 13; razón por la cual solicito se lleve a votación: el pedido de reempadronamiento de los beneficiarios del vaso de leche del distrito de Los Olivos y la transmisión en vivo via internet a través del "canal los olivos tv", de las Sesiones de Consejo. PEDIDO 3: Dado los últimos acontecimientos que se suscitaron en la zona denominada corporación "Boulevard Los Olivos", en la discoteca tonga donde hubo una balacera en horas de la madrugada del día jueves 02 de junio resultando fallecidos 2 personas y 8 heridos; pido: En primer término: que el área competente de la municipalidad emita informe indicando si la zona donde se ubica la corporación "Boulevard Los Olivos", tiene la zonificación compatible con ese uso, si se han emitido licencias de funcionamiento a las discotecas bares y pubs que funcionan en la zona, en caso que la zonificación no fuese compatible con el uso que actualmente se viene ejerciendo en dicho sector y en caso que la Municipalidad no hubiese emitido ninguna licencia; solicito que se nos informe sobre las medidas de fiscalización y sanción que viene ejerciendo la Municipalidad ante la inseguridad del sector y la protesta de los vecinos ante los casos de violencia, balaceras y abusos de agentes de seguridad, como los que se suscitaron en la discoteca "La Tonga". En segundo término: que se lleve a votación la conformación de una comisión que tenga por objetivo velar por el fiel cumplimiento de las medidas fiscalizadoras y sancionadoras para aquellos locales ubicados en la llamada corporación boulevard los olivos que no cumplan con el marco normativo vigente para su funcionamiento. PEDIDO 4: Denuncia publicada en el diario el comercio del día miércoles 8 de junio del año en curso donde se informa con el título de "fiscalía denuncia a alcalde de los olivos": *"...demoras y omisiones protegen al alcalde de los olivos de ser vacado..."*; referente al tema de creación de la universidad de los olivos, por lo cual solicito se nos informe de dicha situación que alude al presidente del consejo y diversos funcionarios que actualmente vienen desempeñando funciones en esta Municipalidad. Oficio del sindicato de trabajadores de artistas, intérpretes, autores compositores folcloristas y afines del Perú expediente N°1858, donde solicitan que en mi calidad de Regidora integrante de la Comisión de asuntos legales y en estricto cumplimiento de mi función fiscalizadora intervenga ante el Consejo por el indebido otorgamiento de permisos que realiza la Municipalidad para espectáculos públicos no deportivos al no tener en cuenta en el tupa de la Municipalidad la ley N° 28131 ley del artista, interprete ejecutante - art. 3° D.L. 19479 no derogado, que para el caso específico que nos ocupa respecto de los requisitos en este procedimiento debería estar incluido como requisito fotocopia del contrato artístico, esta situación Sr. presidente lamentablemente se genera debido a que la Municipalidad no cumple con lo normado por la ley N° 27444 ley de procedimientos administrativos general que indica en los: Artículo 37 inciso 2 donde se estipula el contenido del tupa que a la letra dice: *"la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento"* debiendo estos requisitos contar con el respaldo legal que en el caso que nos ocupa cuenta con el respaldo de una ley. artículo 38 aprobación y difusión del tupa inciso 2 que a la letra dice: *"cada dos años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del tupa, bajo responsabilidad de su titular..."* artículo 36 legalidad del procedimiento inciso 1 que a la letra dice: *"los procedimientos, requisitos, y costos administrativos se*

establecen exclusivamente mediante ordenanza municipal... dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el tupa, aprobados para cada entidad ... " así mismo la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades establece en el artículo 40, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia y exigibilidad. El tupa de la municipalidad de Los Olivos que cumple con las normas precitadas es la ordenanza N° 208-CDLO que fue publicada en el diario el peruano el 30 de octubre del 2005 y que solo fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima 126 derechos que están establecidos en 78 procedimientos administrativos que contiene el tupa; que con ordenanza 286-CDLO publicada el 13 de enero del 2008 y que no ha sido ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima se modifican el tupa de la municipalidad sobre procedimientos administrativos de licencia de obra los cuales no corresponden a las normas vigentes como son la ley N° 29090 ley de regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones y su reglamento D.S. 024-2088 vivienda , ley N° 29476 ley que modifica o complementa la ley N° 29090 D.S. 003-2010 vivienda modificatoria del reglamento, ley N° 29566 ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias y demás normas que actualmente están vigentes para los diversos procedimientos que debe contener el TUPA para los procedimientos que competen a la Sub Gerencia de Urbanismo y Transporte, es decir Sr. presidente y colegas regidores que han transcurrido casi 6 años y no se ha cumplido con las normas precitadas siendo de responsabilidad dicha situación en concordancia con normas precitadas del titular de la Municipalidad de Los Olivos, razón por la cual pido se vote para que se nombre una comisión que cumpla con actualizar el tupa donde deberán compendiarse todos los procedimientos con los requisitos que estén sustentados en leyes vigentes para los diversos procedimientos administrativos".

SEÑOR ALCALDE DICE: ¿Algún pedido más? Yo quisiera informarles que la Universidad Municipal de Los Olivos ha sido creada por Ley. Se hizo lo posible para sacar licencia del CONAFU, que no resultó. Tenemos que aprobar un TUPA que nos permita pagar aunque sea una parte, y buscar mecanismos para que el estado nos apoye y podamos financiar quizás unos cuatro o cinco años. No queremos competir con el Estado pero tenemos la labor subsidiaria. Por otro lado en el avance de la tecnología en el distrito hemos querido colocar una cámara en Confraternidad, hemos querido colocar nuestro punto de internet para la oficina de San Martín pero no hay alcance, tenía que haber un servicio expreso para que hagan una conexión de punto a punto inalámbrico. Estamos cumpliendo con nuestro rol subsidiario del Estado en dos temas cruciales en la Sociedad: educación, y ciencia y tecnología.

REGIDORA CLAEYSSEN: Lo que a mi me preocupaba de esta denuncia del Comercio era ¿Se trata de una Universidad pública o de una Universidad privada? Me preocupa porque ya se resolvió con respecto al tema privado, ahora con la aprobación del estatuto hay un artículo se cobrará una tasa que corresponde al servicio de la educación al alumno. Entonces mi preocupación es que en función de la Ley de la Universidad que el término de la Universidad pública es de Educación no corresponde, allí es mi preocupación.

SEÑOR ALCALDE DICE: Lo importante es contar con el TUPA de la Universidad, si el Estado me hubiera permitido el rol subsidiario con la creación de la Universidad a través de CONAFU hubiera sido distinto, pero CONAFU decía que como Los Olivos quiere Universidad, todas las Municipalidades van a querer lo mismo. CONAFU no ha podido resolver los problemas básicos de la sociedad en tantos años de Universidad, no han resuelto seguridad ciudadana y no han resuelto el desempleo. Estoy convencido que nosotros si lo vamos a resolver porque tenemos toda una estrategia y una infraestructura que esta en pleno crecimiento. La Universidad va a resolver el tema de la inseguridad, en el tercer piso esta el Data Center, el gran cerebro que va a almacenar toda la información de las entidades de Los Olivos durante treinta días. Son mil ojos, mil cables de que va a servir a ello, a modo de ejemplo, me recordará donde tome desayuno, café y un poco de palta, esa imagen amplia la guardo en mi cerebro, pero de qué vale mi ojo sino no tengo ese almacén. Pretendemos hacer un cerebro artificial y eso cuesta mucha plata, no solamente es comprar la cámara que es la cascara del cerebro, hay que comprar las neuronas, que lo constituye el servidor y llevamos los nervios a toda la ciudad, la fibra óptica. Ustedes tienen que sentirse orgullosos de esta Universidad porque va a generar empleo . Quizás hallan discrepancias políticas naturales y cada uno de ustedes pueda ser alcalde, es su derecho, pero todos debemos estar orgullosos de ser olivenses, de hacer lo que nadie hace. La problemática del estado se resume en dos frases concretas: inseguridad y desempleo nuestro afán es buscar una solución a los grandes problemas sociales, aquí no estamos para ver obras porque para eso esta el Ing. Zamora, igual el caso de parques y jardines que tiene un funcionario responsable. Nosotros estamos obligados a cambiar el Perú y por ello les pido que nos olvidemos de los partidos políticos y hagamos política económica y política de seguridad. Necesitamos doce millones de soles para hacer una parte del proyecto pero ¿cómo conseguimos el dinero?. Yo estoy dispuesto a absolver las preguntas del Concejo pero en temas elementales tienen a los funcionarios, esa

es su tarea. Nosotros como Concejo tenemos que ir mas allá ya que el país debe de cambiar en función de nuestras propuestas de resolver dos problemas fundamentales: inseguridad y desempleo.

REGIDOR YABAR DICE: Sr. Alcalde, colegas Regidores; bueno un poquito preocupado por el tema, había una parte que me llamó la atención es la opinión anticipada que hace el Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, el cual opina no tengo la documentación oficial, que no va a permitirse reconocer a la Universidad Autónoma de Los Olivos, eso es un punto, el segundo punto es la preocupación de la Regidora Dina es correcta y Ud. a respondido otras cosas pero no ha respondido, en relación al Régimen Económico, a la renta o la pensión, hay diferentes formas y en tercer termino como va la Comisión organizadora que nosotros hemos nombrado en Concejo, queremos saber la forma como se va ir desarrollando la ejecución del proyecto Universitario y más o menos los espacios para cuando se va a poner en funcionamiento, porque es preocupación de la población relacion que día empieza la convocatoria del concurso de admisión creo que entiendo eso se está evaluandose por la Comisión Organizadora de la Universidad, quería que se haga puntual la respuesta, Dr.

SEÑOR ALCALDE DICE: Muy simple, verdad se a dicho eso no se que tiene que ver el Concejo pero yo dudo mucho que el Rector halla dicho eso, de todas maneras me gustaria escuchar de sus palabras, una comunicación ya, y si fuera cierto me daría mucha pena, porque demostraría una vez más que estamos demás, no están pensando que el estudiante Universitario que sale por allí tiene que trabajar, seguimos en lo mismo, hay una razón muy clara, el tema ya lo dijimos tiene que haber un TUPA, porque hasta San Marcos tiene un TUPA, nada más es simple pero lógicamente hubiera sido mucho mejor si esto hubiera sido como mencionamos en lo anterior, empresa pública del estado, lámentablemente no se puede, lo hecho por la Comisión, una vez que se conformó la Comisión Organizadora, tenemos que inscribir los estatutos, tenemos que solicitar el RUC, porque no tiene, hemos solicitado nuestro pliego que es un Instituto totalmente autónomo y una vez que este todo completo yo como Presidente, por ahora, les voy a enviar con solicitud al Concejo, para el presupuesto, una vez que hagan el presupuesto inserto el presupuesto como veran no tenemos presupuesto porque para eso necesitamos el empleo, una vez explicado perfectamente, con simplicidad y claridad, este tema es importante porque va a estar en el debate por esto porqué estamos hablando del rol subsidiario del Estado, no es que esten interesados en que esto, es intrasendente sea quién se deroga este beneficio, es solamente inocente, la discusión del rol subsidiario del Estado es importantísimo porque es parte medular de la Comisión porque eso vale todo.

REGIDORA CLAEYSSEN: Sr. Presidente, si me lo permite, es cierto lo que Ud. nos indica en el tema macro de los objetivos que Ud. tiene como autoridad máxima de este gobierno local, también es cierto que los temas micro que yo he solicitado y pedido en función del reglamento son necesarios que se vean, que se atiendan, no solamente a nivel de funcionarios porque si eso hubiese sido así ahora, yo no estaria pidiendo que se realizará, por esa razón invocó yo a Ud. Sr. Presidente en cumplimiento del Reglamento que se proceda a ver si vamos a votación respecto a lo que he pedido porque definitivamente esos tema micro también afecta el cotidiano vivir de todos nosotros como vecinos que vivimos en esta comunidad y que queremos como Usted bien dice el Macro queremos la seguridad, entonces ese Micro también en la medida en que nosotros con nuestra función fiscalizadora y legisladora que tenemos podemos hacer que los funcionarios que derrepente estan muy ocupados, que derrepente estan muy atariados con muchos temas estan descuidando que pongan atención y que precisemos a resolver los temas micro para que nuestra comunidad este contenta, acorde, feliz, con seguridad como corresponde, como debe ser.

SEÑOR ALCALDE DICE: Es importante ya dijimos del Macro, el proceso, ahora vamos a tomar en cuenta las solicitudes que ha dejado la Regidora que son muchos en realidad, por orden vamos hacer una, vamos invitar a la persona correspondiente que venga a debatir en la próxima Sesión para ver si corresponde o no corresponde.

SECRETARIA GENERAL DICE: Sobre el reempadronamiento de la leche y de Olivos T.V.

SEÑOR ALCALDE DICE: El reempadronamiento de la leche y de Olivos T.V., para la siguiente Sesión que venga el Gerente del área para que haga una exposición sobre el tema. Ambos temas para la próxima Sesión. Dictamen N° 013-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Modificación de los Artículos 22° y 43° del Estatuto de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos.

ADMISION A DEBATE

SEÑOR ALCALDE DICE: Dictamen N° 013-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Modificación de los Artículos 22° y 43° del Estatuto de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Sr. Alcalde, colegas Regidores, el Dictamen que se esta presentando el día de hoy ante el Concejo es en referencia al estatuto que aprobamos anteriormente con Acuerdo de Concejo

Nº 13-2011, en el cual como punto uno aprobamos lo que es la Comisión Organizadora de la Universidad y como punto dos aprobamos lo que son los estatutos de la mencionada Universidad, en referencia al estatuto, el estatuto como todos lo saben ese día se hizo varias observaciones, posteriormente se trajo a Sesión de Concejo y con las observaciones incorporadas revisadas por la Comisión de Asuntos Legales y el Teniente Alcalde incluido que también sustento algunas observaciones, posteriormente este estatuto fue ingresado a la SUNARP para su inscripción, en el cual fue observado en dos artículos, los dos artículos que tienen ustedes en el Dictamen: el artículo 22º del estatuto y 43º, en dos cosas muy puntuales, tanto el Art. 22º, referido al Rector y el Art. 43º referido al decano lo que se refiere a reelección nuestro estatuto establecía que se podía reelegir en un período siguiente, pero SUNARP evalúa esto y de acuerdo a la Ley Universitaria nos hace la observación debiendo decir como dice en el Dictamen que no puede ser reelegido es un período inmediato, eso está resaltado en negrita, lo resaltado es nuestro para que ustedes lo puedan diferenciar de un artículo a otro, solamente se está modificando eso tal cual ha surgido la SUNARP, para la inscripción de los estatutos en SUNARP, eso es todo.

SEÑOR ALCALDE DICE: Es una formalidad que hay que cumplir. Someteremos al voto.

REGIDORA CLAEYSSEN: Si me permite por favor, quería un poco aclarar el Dictamen en el sentido de que en los considerandos: Párrafo primero en la parte final se indica, "...estableciéndose además que la organización, el gobierno los estudios y los requisitos de la plana docente de la Universidad autónoma municipal de los olivos se adecuan a lo dispuesto en la Ley Nº 23733 "Ley Universitaria" debiendo ser en concordancia con la norma precitada: "...estableciéndose además que la organización, el gobierno los estudios y los requisitos de la plana docente de la universidad autónoma municipal de los olivos deberá adecuarse a lo dispuesto en la ley Nº 23733 "Ley Universitaria"; párrafo tercero se indica, "...el consejo municipal aprobó el proyecto..." debiendo ser en concordancia con el Acuerdo de Consejo precitado "...el Consejo Municipal aprobó por mayoría el proyecto..." en el Dictamen: en artículo primero se indica: debe decir artículo 22º "...para ser elegido rector se requiere ser ciudadano peruano con la meritoria trayectoria profesional, con experiencia como profesor principal, con no menos de doce años de ejercicio en la docencia universitaria de los cuales cinco deben haber transcurrido en la citada categoría y en la universidad, el rector será elegido por un periodo de cinco años, no pudiendo ser reelegido para el periodo inmediato..."

El texto de este artículo difiere con lo indicado en la ley universitaria donde se estipula lo siguiente:

Artículo 34º- para ser elegido Rector se requiere:

- a) Ser ciudadano en ejercicio;
- b) Ser profesor principal con no menos de doce años en la docencia universitaria, de los cuales cinco deben serlo en la categoría. no es necesario que sea miembro de la asamblea universitaria; c) tener el grado de doctor, o el más alto título profesional, cuando en el país no se otorgue aquel grado académico con su especialidad.
- d) No haber sido condenado con autoridad de cosa juzgada por la comisión de delito doloso, y
- e) No estar consignado en el registro nacional de sanciones y destitución y despido.

Artículo 35º- el rector es elegido para un período de cinco años. no puede ser reelegido para el período inmediato siguiente, ni ser candidato a vicerrector.

en caso de que se declare la vacancia del rector vacan los vicerrectores.

el cargo de rector se ejerce a dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada, excepto la de presidente de la asamblea nacional de rectores.

según la sentencia del tribunal constitucional publicada el 9 de diciembre de 2007, esta modificación rige sólo para las universidades públicas.

debe decir Artículo 43º "...el decano es elegido por un período de tres por su Consejo de facultad, pudiendo ser reelegido. conjuntamente con el decano deberá ser elegido el director de la escuela académica profesional, se podrá elegir a un director para cada una de ellas..."

El texto de este artículo difiere con lo indicado en la ley Universitaria donde se estipula lo siguiente:

Artículo 37º- El gobierno de la facultad corresponde al Consejo de la facultad y al decano, de acuerdo con las atribuciones que señala el estatuto.

El decano representa a la facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea universitaria. Es elegido por el consejo de la facultad entre los profesores principales de ella que tengan diez años de antigüedad en la docencia, de los cuales tres deben serlo en la categoría, y deben tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad. El decano es elegido para el período de tres años de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo 35º de la presente ley, por los docentes ordinarios, estudiantes y graduados. Su período es de tres años no puede ser reelegido para el período inmediato. Según la sentencia del tribunal constitucional publicada el 9 de diciembre de 2007, esta modificación rige sólo para las Universidades Públicas en lo referente a los directores de escuela académica se indica lo siguiente "La Universidad que dispone de docentes, instalaciones y servicios necesarios, puede organizar una escuela de post-grado, en una o más facultades, destinadas a la

formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores. su creación requiere de pronunciamiento favorable de la "Asamblea Nacional de Rectores"

Por lo precitado los cambios que se proponen para ser aprobados por el consejo no se adecuan a la ley universitaria, tal como lo estipula la ley de creación de la universidad autónoma municipal de los olivos. es todo cuanto tengo que indicar, gracias.

REGIDORA VASQUEZ DICE: Regidora Ud, es parte integrante de mi Comisión, creo que ya se había conversado el hecho de que solamente se hiba a responder las observaciones realizadas por la SUNAT, yo tengo acá dentro del expediente de las observaciones realizadas de la SUNAT y solamente esta observando puntualmente lo modificado, el Art. 22º referido a la reelección y el Art. 43º referido también a la reelección, si es cierto que hay varios artículos a los cuales conjuntamente con el administrador reunidos estuvimos observando pero quedamos en Comisión que posteriormente vamos a observar en su totalidad el Estatuto pero que por este momento vamos a resolver las observaciones puntuales que nos ha hecho la SUNARP a fin del que trámite se haga conforme se a indicado.

REGIDORA CLAEYSSEN: Si me permite, ya que la Presidenta, es cierto lo que dice acá la Presidenta respecto a lo que conversamos, pero como se va a aprobar esto como Acuerdo de Concejo estaríamos nosotros faltando a nuestra propia ley de Creación que en este momento no recuerdo indica que nuestro estatuto debe adecuarse a Ley Universitaria, esa es mi preocupación, por eso yo me he dedicado hacer un análisis de estos dos artículos, si es verdad que ahorita hay un apuro de dar una respuesta a la SUNARP también es verdad que se va aprobar en Acuerdo de Concejo y eso va a constar en Actas que nosotros mismos estamos incumpliendo con la propia ley de creación al no estar adecuandose a la Ley Universitaria.

REGIDOR MALARIN DICE: Para subsanar la obserbvación, el resúmen que ha hecho la SUNARP, no va a variar este tema pero lo que si a mi me extraña que la Regidora Dina Claeysen hace tiempo no firma los Dictámenes entonces yo no se si es porque no esta de acuerdo o por alguna otra circunstancia si no estuviera de acuerdo según el Reglamento dice que se debe hacer un Dictamen en minoria.

SEÑOR ALCALDE DICE: Sometemos al voto Dictamen N° 013-2011-MDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales sobre Modificación de los Artículos 22º y 43º del Estatuto de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos. Los que esten de acuerdo levanten la mano por favor, en contra, abstenciones

APROBADO POR MAYORIA

Dos votos en contra: **CLAEYSSEN y TOVAR**